

VA.95/09. — Citroën AX. — M-9314-SX. — Ioan Cristian Scurtu. — X-9211369-F. — Depósito Municipal. — Arganda del Rey (Madrid). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.97/09. — Volkswagen Passat. — M-8507-GJ. — Silvia Hlaga. — X-6551364-K. — Depósito Municipal. — Rivas-Vaciamadrid. — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.98/09. — Ford Transit. — 2656BGR. — Yanilda Ceballos Cárdenas. — X2691035-N. — Depósito Municipal. — Madrid. — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.99/09. — Opel Vectra. — M-9893-OY. — José Manuel Catarino Pérez. — 10081855-N. — Depósito Municipal. — Bembibre (León). — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 72.d), sancionable con multa de 602 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.2.a).

VA.96/09. — Yamaha YN50. — C-9175-BPJ. — Fernando Ortega Peñas. — 51375212-C. — Depósito Municipal. — Madrid. — Los hechos denunciados pueden constituir una infracción al artículo 73.c), sancionable con multa de 300 euros en virtud de lo establecido en el artículo 75.3.

Rivas-Vaciamadrid, a 12 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Medio Ambiente, PD 1255/2009, de 26 de marzo, Sira Abed Rego.

(02/13.341/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formuladas denuncias contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de normas de tráfico vial que igualmente se indican, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para las mismas (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado”

de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990) por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049/1622/81/2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

Expediente. — Interesado/a. — Documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. — Localidad. — Fecha de la denuncia. — Importe. — Artículo. — Precepto

TC 863/09. — Inversora de Los Andes. — B-50848456. — Zaragoza. — 28 de julio de 2009. — 301 euros. — 72.3. — LSV.

TC 901/09. — Slavic Housky, Sociedad Limitada. — B-84859800. — La Hiruela. — 10 de agosto de 2009. — 301 euros. — 72.3. — LSV.

TC 913/09. — Gestión de Reparto Toursa, Sociedad Limitada. — B-81461683. — Madrid. — 28 de julio de 2009. — 301 euros. — 72.3. — LSV.

TC 924/09. — Gráficas Josmer, Sociedad Limitada. — B-81631897. — Arganda del Rey. — 28 de julio de 2009. — 301 euros. — 72.3. — LSV.

TC 1056/09. — Cristins Blond, Sociedad Limitada. — B-83711689. — Madrid. — 10 de agosto de 2009. — 301 euros. — 72.3. — LSV.

TC 1594/09. — Calin Negrea. — X-9015289-W. — Rivas-Vaciamadrid. — 1 de julio de 2009. — 300 euros. — 91.2. — RGC.

SC 143/09. — Víctor García Ramariz. — 52883961-S. — Madrid. — 28 de septiembre de 2009. — 96 euros. — 66. — OMT.

Rivas-Vaciamadrid, a 9 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, PD 1255/2009, de 26 de marzo, Yaiza García Reca.

(02/13.340/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formuladas denuncias contra las personas físicas o jurídicas que a continuación se relacionan, por la presunta comisión de una infracción a la normativa ambiental, la concejala-delegada de Medio Ambiente ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Disponen los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, de quince días para presentar alegaciones o aportar cuantos documentos e informaciones estimen convenientes. Transcurrido el plazo de quince días previsto al efecto sin haber formulado alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potes-